



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de Febrero del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2021 18:09:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000038-2021-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000005-2021-OFITECSST-CE-PJ, cursado por el Coordinador de la Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo, por encargo del señor Javier Arévalo Vela, Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

Segundo. Que, el artículo 22° de la mencionada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Tercero. Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR señala que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial, o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

Cuarto. Que, en ese contexto, el Coordinador de la Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo, por encargo del señor Javier Arévalo Vela, Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000005-2021-OFITECSST-CE-PJ remite a este Órgano de Gobierno el proyecto del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial para el año 2021", y anexos, el cual mismo que ha sido revisado y aprobado en la Sesión N° 01-2020-CSST-PJ del referido Comité, llevada a cabo el 14 y 19 de enero de 2021.



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 20:01:13 -05:00





Consejo Ejecutivo

Quinto. Que, el referido Plan Anual tiene la finalidad de dirigir los esfuerzos a la vigilancia, prevención y control de la pandemia del COVID-19 en todas las sedes de la entidad; y tiene los siguientes objetivos: a) Gestionar la implementación de la seguridad y salud en el trabajo; b) Vigilar la salud ocupacional de los trabajadores; y, c) Capacitar a los servidores en prevención de riesgos laborales.

Sexto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que deviene en pertinente aprobar el referido documento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 157-2021 de la séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de febrero de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arevalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial para el año 2021”; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

 Firms
Digital

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.02.2021 20:01:13 -05:00





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PODER JUDICIAL

2021



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Ing. W. ALEJANDRO VILCHEZ PERALTA COORDINADOR Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo PODER JUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	 <p>SANDRO JOSÉ LECCA VARGAS Jefe de la Oficina de Seguridad Integral PODER JUDICIAL SECRETARIO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	 <p>Mag. JAVIER ARÉVALO VELA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Consejo Ejecutivo del Poder Judicial</p>



Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ALCANCE	3
3.	ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	3
4.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
5.	OBJETIVOS.....	4
6.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	5
7.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
8.	PROCEDIMIENTOS.....	7
9.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
10.	SALUD OCUPACIONAL.....	7
11.	SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES.....	8
12.	PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	9
13.	INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	9
14.	AUDITORÍA.....	9
15.	ESTADÍSTICAS.....	10
16.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	10
17.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS:.....	11
18.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR.....	11
19.	ANEXOS.....	11
Anexo (1):	Programa anual 2021 de capacitación en seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial	
Anexo (2):	Programa anual 2021 del servicio de seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial	
Anexo (3):	Programa anual 2021 de seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial	



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CSST/PLA-001	
		VERSIÓN:	001
		PAGINA:	3 / 11



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

PODER JUDICIAL DEL PERU

1. INTRODUCCIÓN

El Presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente ejercicio fiscal 2021, está en función a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante este documento el Poder Judicial desarrolla la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores y de aquellos que no tienen vínculo laboral, pero prestan servicios a la institución.

La estructura básica del presente plan está acorde con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, y considera prioritariamente, los lineamientos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo a la normativa legal vigente.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a los trabajadores del Poder Judicial a nivel nacional, y prevé también la seguridad y salud del personal en condición de terceros y público usuario.

El presente Plan deberá ser adecuado, en lo que corresponda, a las actividades específicas que se desarrollen en las cortes y dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, por lo que cada Subcomité SST considerará el presente plan como guía obligatoria de acciones a aplicar en cada sede a nivel nacional.

Cada Subcomité SST a nivel nacional, deberá elaborar el Plan anual SST 2021 específico a su Corte o dependencia, respetando lo indicado en este documento. Podrá adicionar o adecuar los ítems que considere pertinente, con aprobación del Subcomité SST como máximo hasta el mes de febrero 2021. Coordinará con la OFITEC SST para el apoyo técnico que requiera.


3. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por intermedio de la Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo (OFITEC SST) del Poder Judicial, se remitirá en el primer trimestre del año 2021, la estructura a considerarse como línea base del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Este formulario base será estandarizado y gestionado para su llenado por cada Corte y dependencia, cuyos resultados serán evaluados y presentados al Comité SST, a fin de impulsar la gestión de aquellas cortes cuyo nivel de implementación no sea el adecuado.

Los aspectos a considerar en dicha evaluación, serán los siguientes:

- Implementación del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19
- Cumplimiento de funciones del Subcomité SST
- Desarrollo del programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CSST/PLA-001	
		VERSIÓN:	001
		PAGINA:	4 / 11

- Vigilancia de la salud ocupacional
- Evidencias de la implementación del sistema de gestión, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Investigación de accidentes de trabajo

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Resolución Administrativa N° 023-2020-CE-PJ del 15 de enero 2020, el Presidente del Poder Judicial, Dr. José Luis Lecaros Cornejo, firmó la actual Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual ha sido difundida a nivel nacional y se mantiene vigente:


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Institución Autónoma

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial se fundamenta en pro del Servidor o Funcionario Judicial garantizando dentro del marco presupuestal, resguardar los aspectos de seguridad y salud ocupacional, cumplir con los requisitos legales, la capacitación y el mejoramiento de las condiciones en el entorno laboral, contribuyendo con el desarrollo personal y profesional, para lo cual se debe cumplir con los siguientes principios y objetivos.

- Velar por la protección de los colaboradores y visitantes que hacen uso de las instalaciones mediante la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales
- Cumplir con la normativa legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Garantizar la consulta y participación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores y sus representantes.
- Fomentar una cultura de prevención de riesgos y gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con objetivos medibles que permitan establecer la mejora continua en los colaboradores y alcanzar el logro de cero accidentes y enfermedades ocupacionales
- Compatibilidad con otros sistemas de gestión implementados en la institución.

R.A. N.° 023-2020-CE-PJ
Lima, 15 de enero de 2020


JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente
PODER JUDICIAL

Dicha Política seguirá siendo difundida a nivel nacional, y en concordancia con los objetivos y la emergencia nacional sanitaria del año 2021, sujeto a continua evaluación de las autoridades responsables, quienes de ser el caso procederán a su actualización.

5. OBJETIVOS

El año 2021, se plantea al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, el dirigir los esfuerzos a la vigilancia, prevención y control de la pandemia en todas las sedes de la entidad, ante lo cual se plantean los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO
Gestionar la implementación de la seguridad y salud en el trabajo	Efectuar adquisición de los Equipos de protección personal (EPP) y otros implementos considerados en planes y programas preventivos
	Implementar progresivamente el Sistema de gestión SST: inspecciones, auditorías, monitoreos



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CSST/PLA-001	
		VERSIÓN:	001
		PAGINA:	5 / 11

	de agentes, investigación de accidentes, IPERC y otras evidencias
	Gestión de obligaciones y capacitación del Comité y Subcomités SST
Vigilar la salud ocupacional de los servidores	Contratar profesionales de la salud en cada corte y dependencia a nivel nacional
	Gestionar la realización de pruebas de detección COVID-19
Capacitar a los servidores en prevención de riesgos laborales	Desarrollar el programa anual de capacitaciones en SST, afiches y otros materiales educativos

6. COMITÉ Y SUBCOMITES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial gestionó la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual viene realizando sesiones ordinarias mensuales, y en el actual periodo de emergencia nacional sanitaria, estas se realizan mediante videoconferencia. Igual situación se viene dando en todas las cortes y dependencias a nivel nacional, mediante la gestión que realizan los subcomités de SST.

En el presente año 2021, las gestiones de la entidad impulsarán que las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité y subcomités SST puedan llevarse de forma adecuada cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y brindando permanentemente la asistencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y acuerdos, **siendo la meta de 12 sesiones ordinarias anuales.**

Se evaluará además, luego de la información brindada en la línea base 2021, así como las disposiciones gubernamentales, el respectivo proceso eleccionario para la renovación del plazo de mandato, o habilitar aquellos subcomités que no cuenten con integrantes actualmente.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

El Poder Judicial cuenta con un Reglamento Interno de SST, aprobado con Resolución Administrativa N° 092-2016-CE-PJ del 20 de abril 2016 el cual es entregado en forma digital a todos los servidores del Poder Judicial a nivel nacional.

Sin embargo, la **OFITEC SST alcanzará propuesta en el segundo trimestre del año, para actualizar dicho reglamento**, a fin de contar con la aprobación del Comité SST y pueda ser difundida por los medios de comunicación adecuados.

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES (IPERC) Y MAPA DE RIESGOS

La **OFITEC SST emitirá procedimiento para la actualización y/o elaboración de los IPERC** de cada sede a nivel nacional, considerando los riesgos específicos según puesto de trabajo, acorde con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Esto irá acompañado de una constante difusión, capacitación y orientación técnica para la progresiva implementación de dichas matrices, cuyo avance podrá ser considerado en las próximas auditorías internas, además de las señalizaciones de seguridad que deban acompañar los mapas de riesgos en cada sede.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CSST/PLA-001	
		VERSIÓN:	001
		PAGINA:	6 / 11

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- La Alta Dirección es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable, en cumplimiento además de su deber de prevención. Los gerentes y/o administradores de las cortes y dependencias, implementan el sistema de gestión SST en su respectivo ámbito.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa Anual de SST. Está integrado por el Presidente del Comité SST, Secretario del Comité SST, y miembros del Comité SST.
- La Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo (OFITEC SST) en el área técnica especializada del Poder Judicial, quien gestiona la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, en coordinación con las diversas cortes y dependencias del Poder Judicial. Cuenta para eso con equipo multidisciplinario quienes elaboran los protocolos SST y brindan opinión técnica ante las consultas que se generen sobre la materia a nivel nacional.
- Los Subcomités de seguridad y salud en el trabajo de las diversas cortes y dependencias a nivel nacional, quienes llevan adelante el desarrollo de los objetivos de la Política nacional de seguridad y salud en el trabajo, en su respectivo ámbito. Coordina con la OFITEC SST e informa sus avances de implementación.
- Los Trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en las disposiciones preventivas que se brinden sobre la materia.

9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar los conocimientos para gestionarlos.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 35 de la Ley N° 29783, respecto a las responsabilidades del empleador, deberá realizarse no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo estas específicas a los riesgos laborales, así como desarrollarse dentro de la jornada laboral (referencia: artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley N° 29783)

Ante esto, **se adjunta por anexo (1), el plan anual de capacitación SST para el año 2021**, a fin de que el mismo sea aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo indicado en el artículo 42 (f) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Serán los subcomités SST, en coordinación con la OFITEC SST, quienes ejecutarán y adecuarán las capacitaciones dispuestas, pudiendo además ser consideradas otras que

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CSST/PLA-001	
		VERSIÓN:	001
		PAGINA:	7 / 11



guarden relación con los riesgos específicos propios de la región donde se desarrollen las actividades laborales. Estas deberán ser aprobadas por su respectivo subcomité SST.

10. PROCEDIMIENTOS

Durante el año 2020, el Poder Judicial actualizó constantemente el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial, según las disposiciones que emitió el Ministerio de Salud ante la pandemia. Y en el presente 2021, continuará actualizando según se disponga.

Además de estos, a propuesta de la OFITEC SST, se elaborarán procedimientos y protocolos que permitan gestionar en forma integral y estandarizada, el sistema de gestión. **Entre dichas propuestas, a presentarse el presente 2021 al Comité SST, serán:**

- a) Procedimiento para el registro, investigación y notificación de los accidentes de trabajo
- b) Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles
- c) Procedimiento para la realización de inspecciones internas
- d) Procedimiento para la realización de auditorías internas
- e) Protocolos de control para personal externo que ingresa a realizar labores a las instalaciones de la entidad
- f) Protocolos de actuación ante el COVID-19 en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria (actualización)
- g) Otros procedimientos y protocolos que el Comité SST considere necesario

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la presente emergencia sanitaria, se ha restringido la realización de inspecciones por parte de la OFITEC SST a las distintas sedes a nivel nacional. Sin embargo, se promoverá la realización de inspecciones internas por parte de los subcomités SST, acorde con lo dispuesto en el artículo 42-k del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Mediante procedimiento, las inspecciones internas se ejecutarán en el Poder Judicial por lo menos trimestralmente, considerando formato check list elaborado por OFITEC SST y registro obligatorio dispuesto en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. OFITEC SST solicitará los respectivos informes de dicha ejecución.


12. SALUD OCUPACIONAL

El Comité de SST gestionó la contratación de profesionales de la salud en la especialidad de médico ocupacional y enfermera en salud ocupacional, durante el año 2020.

En el presente año 2021, el Comité de SST del Poder Judicial, priorizará que las distintas cortes y dependencias a nivel nacional, cuenten con dichos profesionales de la salud, permitiendo la respectiva vigilancia de la salud ocupacional, dirigido principalmente al riesgo de contagio al SARS-CoV-2.

En complemento, OFITEC SST coordinará la elaboración progresiva por parte de dichos profesionales de la salud, la elaboración de los Protocolos de exámenes médico ocupacionales,



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CSST/PLA-001	
		VERSIÓN:	001
		PAGINA:	8 / 11

según los puestos y riesgos existentes en las regiones donde se encuentren ubicados los centros de trabajo. A la fecha, enero 2021, la realización de los exámenes médico ocupacionales se encuentra suspendida ante la pandemia por el COVID-19.

Asimismo, OFITEC SST coordinará con los equipos profesionales de salud a nivel nacional, la realización de actividades preventivas, higiene ocupacional y monitoreo de agentes, comorbilidades existentes, capacitación en salud ocupacional, entre otros. **Se adjunta al respecto, por anexo (2) el Programa anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo (Art. 42-d del DS 005-2012-TR), para su aprobación, cuya finalidad es esencialmente preventiva, y en concordancia con lo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 29783, contiene:**

- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

13. SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

En cumplimiento del Principio de Prevención, indicado en la Ley N° 29783, el Poder Judicial establece los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Para esto, y en concordancia con lo indicado en el artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, de la Ley N° 29783, **el Poder Judicial establece en el primer trimestre del 2021, por medio de OFITEC SST, el Protocolo de control para personal externo que ingresa a realizar labores a las instalaciones de la entidad**, la cual debe ser de cumplimiento obligatorio por todas las cortes y dependencias a nivel nacional, la cual busca:

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CSST/PLA-001	
		VERSIÓN:	001
		PAGINA:	9 / 11

- Considerar, además, la protección para las personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en sus instalaciones.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente durante la ejecución del trabajo.
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el Reglamento Interno de SST del Poder Judicial, por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal

14. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

El Poder Judicial, por intermedio de la Oficina de Seguridad Integral (OSI) y la OFITEC SST, brinda los lineamientos para la organización de brigadas y responsabilidades ante situaciones de emergencia que puedan suceder en las sedes a nivel nacional.

Ante esto, se formalizará el “Plan de preparación y respuesta a emergencias” actualizado al 2021, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, y prevenir evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios y explosiones, vigilancia de la salud ocupacional, entrenamientos a brigadas, etc.

15. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, es una situación constante en todas las sedes del Poder Judicial. Ante esto, es necesario contar con información adecuada, y la pronta aplicación de medidas correctivas.

En el primer trimestre del 2021, la OFITEC SST emitirá el Procedimiento de registro, investigación y notificación de accidentes de trabajo, a aplicarse a nivel nacional, solicitando información periódica respecto a las investigaciones que deban realizarse.

Esto será informado periódicamente en sesión del Comité SST.

16. AUDITORÍA

El Comité SST, por medio de la OFITEC SST, coordinará la formación de auditores internos en seguridad y salud en el trabajo, en los subcomités de SST a nivel nacional. Esto con el fin de realizar auditorías periódicas en cada corte, que permitan verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Se proyecta realizar auditoría interna a nivel nacional, en el último trimestre del año 2021.**

No se descartará, además, la realización de auditorías internas/externas por medio de alianzas con empresa aseguradora u otras.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CSST/PLA-001	
		VERSIÓN:	001
		PAGINA:	10 / 11

17. ESTADÍSTICAS

Ante la presente emergencia sanitaria por el COVID-19, se priorizan los registros estadísticos ante el COVID-19, por lo que en los indicadores a llevar en la presente gestión 2021, se considerarán los siguientes:

a) Porcentaje de población PJ considerada en grupo de riesgo (semestral)

Total de servidores en riesgo	% de población PJ considerada en grupos de riesgo
Población Poder Judicial	

b) Porcentaje de casos positivos COVID-19 en el Poder Judicial

Total de casos positivos	% de población PJ positivos
Población Poder Judicial	

c) Porcentaje de defunciones considerados por COVID-19 en el Poder Judicial

Total defunciones	% de defunciones por COVID-19
Población Poder Judicial	

d) Porcentaje de mortalidad respecto a servidores contagiados COVID-19

Total fallecidos	% de mortalidad por COVID-19
Total casos positivos	

e) Porcentaje de accidentabilidad laboral en el Poder Judicial

Total servidores accidentados	% de accidentabilidad laboral
Población Poder Judicial	

f) Otros que se generen en la implementación del sistema de gestión SST


18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Comité SST, por medio de la OFITEC SST, gestiona la implementación progresiva del sistema de gestión SST en el Poder Judicial, para lo cual mantiene permanente coordinación con los subcomités SST a nivel nacional. Para el cumplimiento de las disposiciones que se proyectan para el año 2021, indicadas en el presente plan, se brinda presupuesto base que permita cumplir los objetivos planteados.

PRESUPUESTO SST 2021

En el presente año 2021, de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 31084 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se ha considerado la actividad presupuestal "5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus" con asignación de S/ 13'161,708.00. Dicho monto está siendo distribuido a cada corte y dependencia a nivel nacional, a fin de ejecutar las prioridades que el Comité SST ha establecido en el presente año.

El detalle específico de cada monto distribuido, está siendo remitido por OFITEC SST así como por la respectiva Gerencia, a nivel nacional.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	CSST/PLA-001	
		VERSIÓN:	001
		PAGINA:	11 / 11

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por anexo (3), se adjunta el Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021, en el cual se detallan, debidamente calendarizada, las actividades a realizar en el presente año. Este programa deberá ser aprobado por el Comité SST, en concordancia con lo indicado en el artículo 42-c del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

La ejecución de acciones, deben registrarse documentariamente, como evidencia de su realización. Corresponderá a los Subcomités SST, el mantener los registros del sistema de gestión SST, según se ejecuten, y podrán ser almacenados en medios físicos o digitales.

Código	Nombre del Documento
SST-RO 01	Registro de Accidentes de Trabajo, enfermedades Ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes
SST-RO 02	Registro de exámenes medico ocupacionales
SST-RO 03	Registro de monitoreo de agentes físicos, biológico, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
SST-RO 04	Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo
SST-RO 05	Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
SST-RO 06	Registro de equipos de seguridad y emergencia
SST-RO 07	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia
SST-RO 08	Registro de auditorías

20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

Mediante las auditorías e inspecciones que se esperan realizar en el presente año 2021, así como en la revisión periódica de avances del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, **la OFITEC SST presentará al Comité SST, en la segunda quincena del mes de diciembre 2021,** el informe anual de cumplimiento, a fin de que pueda medirse la efectividad del sistema, considerando las estadísticas, reportes, investigaciones de accidentes, inspecciones laborales y auditorías, entre otros.

21. ANEXOS

- Anexo (1): Programa anual 2021 de capacitación en seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial
- Anexo (2): Programa anual 2021 del servicio de seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial
- Anexo (3): Programa anual 2021 de seguridad y salud en el trabajo del Poder Judicial



Lpderecho.pe

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AÑO 2021



TEMÁTICA A TRATAR	DURACIÓN	DIRIGIDO A PERSONAL DE:	PONENTE	MES A EJECUTARSE LA CAPACITACIÓN												TOTAL																						
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																							
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E																							
Obligaciones y responsabilidades respecto a la prevención de riesgos según Ley de SST	2 h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud			1													1								3	0										
Coberturas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	2 h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud							1																			2	0								
Acciones ante situaciones de emergencia: evacuaciones, incendios, etc.	2 h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																		1									2	0							
Funciones y responsabilidades de los subcomités SST	2 h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																											2	0							
Registro, Investigación y notificación de accidentes de trabajo	1 ½ h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																												2	0						
Disposiciones del Reglamento Interno de SST del Poder Judicial	1 ½ h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																													2	0					
Prevención de riesgos en el uso de equipos y herramientas eléctricas	1 ½ h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																													2	0					
Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos y Control (IPERC)	2 h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																														2	0				
Manipulación de carga y riesgos disergonómicos	2 h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																															2	0			
Ergonomía laboral en oficinas	2 h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																																2	0		
Sensibilización de riesgos laborales en el trabajo: Orden y Limpieza, Señales de Seguridad.	1 ½ h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																																2	0		
Uso adecuado de Equipos de Protección Personal (EPP)	2 h	Administrativo y Jurisdiccional	Profesionales de la salud																																2	0		
SALUD OCUPACIONAL:																																			1	0		
Medidas de protección y seguridad del trabajador en el contexto del COVID-19																																				0	0	
Nociones básicas sobre la vacunación COVID-19 y variantes																																					2	0
Primeros auxilios ante situaciones de emergencias																																					2	0
Prevención de riesgos psicosociales y manejo de estrés																																					2	0
Impacto en la salud mental durante la pandemia COVID-19																																					2	0
Lineamientos de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Poder Judicial																																				2	0	

Legenda:
P: Programado
E: Ejecutado

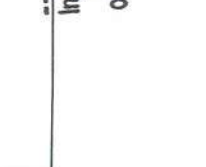
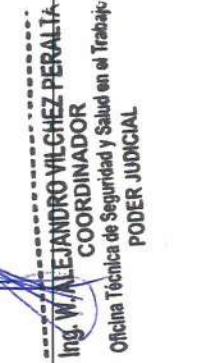
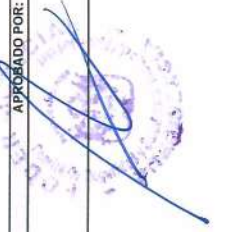
APROBADO POR:

REVISADO POR:

ELABORADO POR:

PODER JUDICIAL

Ing. W. ALEJANDRO VILCHEZ PERALTA
COORDINADOR
Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo
PODER JUDICIAL




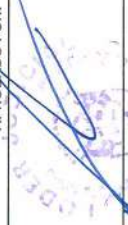
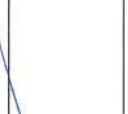
PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2021

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
Poder Judicial	20159981216	Av. Nicolás de Pierola Nro. 745	Gobierno	30,000 servidores aproximadamente a nivel nacional

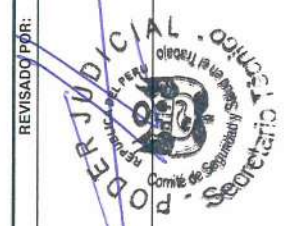
OBJETIVO GENERAL 1
 Promover la salud de los Magistrados y trabajadores y prevenir sobre las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud

OBJETIVO ESPECÍFICOS
 Implementar programa de vigilancia médica ocupacional individual y colectiva (de acuerdo al Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 y otros)
 Evaluar el programa de vigilancia ocupacional
 100% de cumplimiento

INDICADOR	META	FRECUENCIA	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Elaboración de los protocolos para los exámenes médico ocupacionales	Unico	Medico Ocupacional	Documento	1						1								
2	Realizar la Vigilancia Médica de las comorbilidades que se presentan en el contexto de la Pandemia	Mensual	Medico Ocupacional	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Realizar el seguimiento de la Salud de los Magistrados y trabajadores de los casos confirmados, sospechosos y contactos de COVID-19	Mensual	Medico Ocupacional	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Evaluación de la ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en cada Corte o Dependencia	Mensual	Medico Ocupacional	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Difundir comunicados de sensibilización para la prevención del COVID-19 y otros riesgos laborales	Mensual	OFITEC SST / Medico Ocupacional	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Realizar programa de pausas activas en sedes	Trimestral	Medico Ocupacional	Documento			1			1			1			1			
7	Inspección y control de botiquines y elementos de primeros auxilios	Trimestral		Registros			1						1						
8	Monitoreo del cumplimiento del Programa anual de Capacitaciones SST 2021 en Salud Ocupacional	Bimestral	Sub comité SST / Médico Ocupacional	Documento	1						1								

ELABORADO POR:  REVISADO POR:  APROBADO POR: 

Ing. W. ALEJANDRO VILCHEZ PERALTÁ
COORDINADOR
 Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo
 P.O. F.F. - C.I.A.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

DATOS DEL EMPLEADOR		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES														
Poder Judicial		20159981216	Av. Nicolas de Pierola Nro. 745	Gobierno	30,000 servidores aproximadamente a nivel nacional														
OBJETIVO GENERAL 1																			
Gestionar la implementación de la seguridad y salud en el trabajo																			
OBJETIVO ESPECÍFICOS																			
Efectuar adquisición de los Equipos de protección personal (EPP) y otros implementos considerados en planes y programas preventivos																			
Implementar progresivamente el Sistema de gestión SST: inspecciones, auditorías, monitoreos de agentes, IPERC y otras evidencias																			
Gestión de obligaciones y capacitación del Comité y Subcomités SST																			
META																			
100% de cumplimiento																			
INDICADOR																			
Actividades ejecutadas / actividades programadas x 100%																			
ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	RESPONSABLE	AVANCE	CRONOGRAMA												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Adquisición y entrega de EPP y otros implementos considerados en planes y programas preventivos	Mensual	Gerente o Administrador distrital de Corte / Subcomité SST	P 12 E 0%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
2	Sistema de gestión SST: inspecciones, auditorías, monitoreos de agentes, investigación de accidentes, IPERC y otras evidencias	Mensual	Gerente o Administrador distrital de Corte / Subcomité SST / OFITEC SST	P 12 E 0%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	Gestión de obligaciones y capacitación del Comité y Subcomités SST	Mensual	Gerente o Administrador distrital de Corte / Comité y Subcomités SST / OFITEC SST	P 12 E 0%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
OBJETIVO GENERAL 2																			
Vigilar la salud ocupacional de los servidores																			
OBJETIVO ESPECÍFICOS																			
Contratar profesionales de la salud en cada corte y dependencia a nivel nacional																			
Gestionar la realización de pruebas de detección COVID-19																			
META																			
100% de cumplimiento																			
INDICADOR																			
Actividades ejecutadas / actividades programadas x 100%																			



100% de cumplimiento



Actividades ejecutadas / actividades programadas x 100%





ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	RESPONSABLE	AVANCE	CRONOGRAMA												ESTADO	OBSERVACIONES
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
14	Contratación de profesionales de la salud	Mensual	Gerente o Administrador distrital de Corte / Subcomité SST	P 12 E 0%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
15	Gestión pruebas de detección COVID-19	Trimestral	Comité SST Oficina Técnica de SST	P 4 E 0%			1						1					
OBJETIVO GENERAL 3 Capacitar a los servidores en prevención de riesgos laborales																		
OBJETIVO ESPECÍFICOS Desarrollar el programa anual de capacitaciones en SST, afiches y otros materiales educativos																		
META 100% de cumplimiento																		
INDICADOR Actividades ejecutadas / actividades programadas x 100%																		
ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	RESPONSABLE	AVANCE	CRONOGRAMA												ESTADO	OBSERVACIONES
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
25	Desarrollo del Programa Anual de Capacitaciones SST, Afiches y otros materiales educativos	Trimestral	Comité SST/ Presidentes/ Ger-Adm CSJ	P 4 E 0%			1			1					1			

*P = Programado
*E = Ejecutado

ELABORADO POR: Ing. W. ALEJANDRO VILCHEZ PERALTA COORDINADOR Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo PODER JUDICIAL	REVISADO POR:  
APROBADO POR: 